



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jtrato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de octubre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Siete (7) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 408 00			
DEMANDANTE	Ruth Patricia Baquero Gómez	DOC. IDENT.	51.573.206 de Bogotá
DEMANDADA	Porvenir S.A.		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la apoderada judicial de la interviniente allegó demanda de intervención, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA DE INTERVENCIÓN presentada por MÓNICA ALEXANDRA DEL PILAR MARSANICH MACHADO en contra de RUTH PATRICIA BAQUERO GÓMEZ y PORVENIR S.A. por reunir los requisitos exigidos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Art. 63 del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia, CÓRRASE TRASLADO de la DEMANDA DE INTERVENCIÓN a RUTH PATRICIA BAQUERO GÓMEZ y PORVENIR S.A., para que se sirvan contestarla dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMELLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE OCTUBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 167 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO